



REPÚBLICA DOMINICANA

MEMORIA INSTITUCIONAL

2020-2021



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

COMISIÓN PRESIDENCIAL PARA LA
MODERNIZACIÓN Y SEGURIDAD PORTUARIA

MEMORIA INSTITUCIONAL



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

COMISIÓN PRESIDENCIAL PARA LA
MODERNIZACIÓN Y SEGURIDAD PORTUARIA

ÍNDICE DE CONTENIDOS

I. Resumen ejecutivo.

II. Resultados misionales.

III. Resultados áreas transversales y sustantivas.

3.1. Desempeño área administrativa y financiera.

3.2. Desempeño de los recursos humanos.

3.3. Desempeño de los procesos jurídicos.

3.4. Desempeño de la tecnología.

3.5. Desempeño de la planificación y desarrollo institucional.

IV. Transparencia institucional

4.1 Nivel de cumplimiento acceso a la Información.

4.2 Resultado Sistema de Quejas, Reclamos y Sugerencias.

4.3 Resultado mediciones del portal de Transparencia.

V. Anexos

A. Organigrama Aprobado por el MAP.

B. Resolución No.001-2021 Aprobada por el MAP, firmada por el presidente de la CPMSP.

C. Plan de compras.

D. Acuerdo Interinstitucional entre CPMSP y APORDOM.



I. Resumen ejecutivo

La Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030 del Estado Dominicano, tiene dentro de sus objetivos específicos mejorar la calidad y la competitividad de la infraestructura, los servicios de transporte y la logística del país, orientado entre otras cosas a la inserción competitiva en los mercados internacionales y convertir la República Dominicana en un centro logístico regional, aprovechando sus ventajas de localización geográfica.

Conforme la Ley 70-70, la Autoridad Portuaria Dominicana tiene la función de dirigir, administrar, explotar, operar y conservar los puertos marítimos de carácter comercial bajo su control, así como controlar y fiscalizar la explotación, operación y mantenimiento de los puertos marítimos de carácter privado, construidos o explotados por particulares en uso de concesiones o arrendamientos otorgados por el Estado.

En ese sentido, esta Comisión suscribió un acuerdo interinstitucional con la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM) en fecha 02 de diciembre del 2021, con el objetivo de emprender acciones conjuntas, que permitan la modernización del Sistema Portuario Nacional y dar cumplimiento al Decreto 144-05 y sus modificaciones y el decreto núm. 510-10 que crean y regulan la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria y a la Ley 70 y sus modificaciones.

A tales fines se ha redireccionado la inversión del presupuesto, operando actualmente con un 67% de los recursos, destinando todo lo demás a la modernización y la seguridad del Sector Portuario, colaborando con la Autoridad Portuaria Dominicana en la implementación de proyectos de tecnología y compras de equipos tecnológicos para la sede central y puertos administrados por APORDOM, con el propósito de reducir costos y mejora de la comunicación y la productividad.

Se ha iniciado a través de esta Comisión, el Proceso de Actualización de la Ley 70-70 que crea la Autoridad Portuaria Dominicana y que rige el Sistema Portuario de la República Dominicana, a los fines de eficientizar la regulación del Sector Portuario.



Para estos fines se ha estado requiriendo del personal necesario de las instituciones correspondientes para formar el comité que estará trabajando en este proceso y nos brinden su colaboración en lo referente a los temas jurídico-técnicos de mayor importancia, juntamente con profesionales especializados en la materia para recibir la orientación necesaria.

Como parte de la reforma institucional de esta Comisión, se ha coordinado al MAP para su orientación, ya que no existía una relación interinstitucional por parte de ambas, para lograr el reconocimiento de esta institución, y así pertenecer a las instituciones medidas bajo las normas del SISMAP y segundo, ajustarnos a la Ley 41-08 que rige al servidor público. Este proceso, dio como resultado, la implementación de un organigrama funcional, registrado y aprobado por el MAP basado en el decreto 510-10 que modificaba la estructura original de la Comisión.

El próximo año se tienen contemplados proyectos de modernización y seguridad portuaria en diversos puertos del país que permitan un mayor desenvolvimiento de estos, así como la realización de estudios y levantamientos para desarrollar una correcta estrategia que permita una mayor eficiencia de nuestro sistema portuario.



II. Resultados misionales.

Inicio de actualización marco legal de CPMSP y APORDOM

Las necesidades del sector portuario por las cuales se concibió la CPMSP y APORDOM en el decreto 510-10 y ley 70-70 respectivamente datan de más de 15 años de antigüedad y las mismas han cambiado a través del tiempo. Con el interés en culminar el proceso de modernización y desarrollo de los puertos es pertinente reestructurar el marco legal que rige en la actualidad ambas instituciones, para que sean más eficientes e integrada a los nuevos tiempos.

Acuerdo interinstitucional entre CPMSP y APORDOM.

Con el objetivo de emprender acciones conjuntas, que permitan la modernización del sistema portuario nacional.

Saneamiento de las finanzas CPMSP

Con un proceso encaminado a fortalecer los ingresos públicos y contener el crecimiento de los gastos para reducir el déficit, con la finalidad de alcanzar el equilibrio financiero y dirigir de manera eficiente los recursos a la misión de la CPMSP (modernización y seguridad de los puertos).



III. Resultados áreas transversales y de apoyo.

3.1. Desempeño administrativo y financiero.

Antecedentes

Como parte del fortalecimiento institucional, se efectuó la reestructuración para cumplir con los objetivos por los cuales fue creado la Comisión.

Se evaluaron las partidas de mayor impacto para identificar la distribución del presupuesto y arrojó como resultado lo siguiente:

- **Reducción del personal**

La nómina anterior contemplaba una cantidad de 38 personas, logrando ser reducida a 10 personas, cuyo ahorro mensual es de RD\$1,356,500.00.

Como parte de esta reducción de personal realizado se hizo el pago completo de las desvinculaciones a este personal ascendente a RD\$4,026,802.60.

- **Entrega del local rentado**

Se rescindió el contrato de alquiler del local que albergaba la oficina de la CPMSP y se reubicó el personal en las instalaciones de APORDOM, como parte del acuerdo interinstitucional, logrando así un ahorro de RD\$2,739,246.52

- **Saldo deudas pendientes**

Pago de los servicios de Comunicaciones (teléfonos, flotas, entre otros) y de Combustibles por un monto de RD\$1,804,478.60.

- **Pólizas de seguros**

La renovación de pólizas de Seguros fue pagada en su totalidad

Datos ejecutados periodo 2021, cuentas presupuestarias, objeto de compra y monto proyectado general:

- 2.6.1.3.01 Equipos de Computación RD\$3,700,000.00,
- 2.6.2.1.01 Equipos y Aparatos Audiovisuales RD\$194,587.00
- 2.6.5.5.01 Equipos de Comunicación, Telecomunicaciones y Señalamiento DR\$1,800,100.00



En este mismo orden se llevan a cabo asesorías y estudio diagnóstico bajo la contratación de servicios técnicos y profesionales costeados por esta Comisión.

Estudio Diagnóstico en Puerto, Puerto Plata.

2.2.8.7.01 Servicios de Ingeniería, arquitectura, investigación y análisis de factibilidad RD\$982,000.00

Asesoría Jurídica en la elaboración de la Ley de Puertos. Asesoría Jurídica en Alianza Publico-Privado.

2.2.8.7.02 Servicios Jurídicos RD\$1,200,000.00

Con un total de aporte inicial de RD\$7,876,867.00, esta CPMSP pretende iniciar juntamente con la APORDOM el tan necesario desarrollo que requieren nuestros Puertos.

3.2. Desempeño de los recursos humanos.

Antecedentes.

Al inicio de la presente gestión, en agosto del 2020, el departamento de recursos humanos estuvo enfocado al cumplimiento asumido con las desvinculaciones de los servidores que asistían a esta institución.

Un primer grupo, desvinculado a finales de agosto y un segundo grupo, desvinculado a finales del mes de septiembre; en consecuencia, las solicitudes y tramitaciones por ante el Ministerio de Administración Pública (MAP) con fin de reconocerles sus beneficios laborales, fueron gestionadas de manera oportuna, llevando como resultado el que estos procesos fueran cumplidos y ejecutados en su totalidad a finales de mes de diciembre, 2020 sin el reporte de novedad alguna.

Desarrollo.

Al comienzo del año 2021, se ejecutó un levantamiento relacionado con las funciones que se ejercían anteriormente en este departamento, con la conclusión que debía



reformarse la conformación de esta Comisión un trabajo que se llevó a cabo en conjunto con la Dirección Administrativa y Financiera.

Un primer proceso fue integrar al MAP, para su orientación, ya que no existía una relación interinstitucional por parte de ambas, para lograr el reconocimiento de esta institución por ante ellos, y así pertenecer a las instituciones medidas bajo las normas del SISMAP y segundo, ajustarnos a la Ley 41-08 que rige al servidor público.

Bajo las orientaciones del MAP, se procedió a recopilar las informaciones necesarias para la formación de la estructura organizacional, y a la misma vez, las divisiones de los grupos ocupacionales. Este proceso, que tomo alrededor de cinco (5) meses dio como resultado, la implementación de un organigrama funcional, registrado y aprobado por el MAP basado en el decreto 510-10 que modificaba la estructura original de la Comisión, según el decreto 410-05. y a su vez la aprobación de la Resolución No.001-2021 que nos instruye a modificar e implementar de forma inmediata en la gestión de los recursos humanos la clasificación de los grupos ocupacionales, los ajustes nominales, y la implementación de un manual de cargos, todo con el fin de lograr los objetivos de la institución.

Ver anexos.

A. Organigrama Aprobado por el MAP

B. Resolución No.001-2021 Aprobada por el MAP, firmada por el presidente de la CPMSP

Concluido este paso, el departamento y la dirección administrativa está en la selección y el reclutamiento del personal que complementara esta estructura, lo que pausa el establecimiento de subsistemas inmediatos, pero que serán aplicados a futuro.

A corto plazo, uno de los papeles asumidos con los empleados, ha sido la adquisición de una póliza global de seguro médico complementario, afianzándoles la mayor calidad en materia de salud. Y nos mantenemos al día, con relación a sus registros actualizados por ante la Tesorería de la Seguridad Social y la Identificación con sus Carnés de todos los que hasta el momento se encuentran registrados.



Actualmente la institución se encuentra habilitando un espacio físico para todo el personal, terminado este, el departamento velará por la seguridad laboral de cada miembro, y de que las condiciones y su ambiente, sean el adecuado para el desarrollo de sus funciones; mientras esto ocurre, la conformación de la nómina está compuesta de la siguiente forma:

Personal Femenino	Personal Masculino
8	13

Dando origen a que la división de los grupos ocupacionales actual sea la siguiente:

GRUPO OCUPACIONAL	CANTIDAD DE EMPLEADOS
DIRECCION V	2
PROFESIONALES IV	7
TECNICOS III	5
APOYO ADM. Y SUPERVISION II	3
SERVICIOS GENERALES I	4

Está pautado que, para el mes de octubre, se finalice el reclutamiento de todo el personal que domine las competencias requeridas para el buen funcionamiento de nuestra entidad, tomando en cuenta que este trabajo, debe ir avalado por una asignación presupuestaria que cubra la ejecución de estos compromisos.

Otro aspecto para tomar en cuenta es que, como no existía un registro aprobado de la Comisión por ante el MAP, no existe una medición de los procesos, que arrojen una calificación a la institución; esta será llevada a cabo tan pronto se concluyan todos los procesos encaminados y ya descritos anteriormente.



El departamento de recursos humanos cuenta con dos personas, un técnico que desarrolla las tareas propias del cargo y además maneja el sistema establecido para pagos nominales mediante el SIGEF; y a su vez, monitorea mediante un Sistema de Control, lo que concierne a las asistencias presenciales del personal, mediante un registro de firmas.

Esperamos la normalización de nuestro espacio físico para desarrollar las competencias pertinentes, la implementación de políticas y normas requeridas, y el diseño de los subsistemas que sean de beneficio para la calidad de los empleados de esta Comisión y la creación de programas de capacitación que refuercen los ya existentes o que sean demandados para la ejecución de sus funciones con la eficiencia y la eficacia que se espera de los servidores públicos.

3.3. Desempeño de los procesos jurídicos.

1. Aspectos jurídicos generales.

- Formular sugerencias que contribuyan al mejoramiento de las bases normativas de la institución y del sector de su competencia.
 - Modificación de los Decretos que crean y regulan la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria.
- Analizar casos de orden legal que inciden en las actividades y operaciones de la Institución y del sector Portuario y emitir opinión sobre los mismos.
 - Opinión respecto de la convivencia de la ley 47-20 de Alianzas publico privadas y la Ley 70 que crea la Autoridad Portuaria Dominicana.
- Apoyar con el levantamiento de Información y emisión de opiniones respecto de los aspectos jurídicos de diferentes puertos del país juntamente con la Autoridad Portuaria Dominicana.
 - Se ha colaborado con el levantamiento de información y análisis de estos, en los Puertos:
 - Puerto Plata



- Samaná (Arroyo Barril, Santa Barbara y Tiro al Blanco)
- Barahona
- Manzanillo

2. Aspectos operativos de la institución.

- Elaborar los contratos a ser suscritos por la Institución con personas físicas o jurídicas, y mantener un registro y control de estos.
- Elaborar acuerdos de cooperación interinstitucional.
- Intervenir en las reclamaciones que puedan afectar los intereses de la institución.
- Velar por la correcta aplicación de la ley en los procesos y asuntos de su competencia.
- Supervisar la preparación de los textos de las comunicaciones, oficios y otros documentos de carácter legal que saldrán de la institución.
- Elaborar Actos administrativos para los procesos establecidos conforme la Ley correspondiente.
- Participar en el Comité de Compras y Contrataciones Públicas.
- Participar en las reuniones de la Comisiones de Proyectos de la Institución.

3.4. Desempeño de la tecnología

Detalle de los procesos de tecnología, implementaciones e innovaciones.

La Comisión presidencial en conjunto con APORDOM desarrollaron los siguientes proyectos:

- **Fortalecimiento interinstitucional.**

Objetivos:

- A. Cooperar con personal calificado en el área de tecnología de la información.**



La comisión envió dos técnicos de TI para que se integraran al equipo de TI de APORDOM reforzando la administración de servidores, centros de datos y la gestión de proyectos.

B. Asignar equipos de cómputos para el centro de datos.

Se realizaron levantamientos de información de las deficiencias en el departamento de TIC de APORDOM, los mismos arrojaron la necesidad de un servidor para alojar un sistema de Help Desk y un sistema de control de los activos TIC. La comisión asignó recursos para la adquisición de dicho servidor.

C. Asignar equipos de comunicaciones para la sede central.

En el proceso de levantamiento de información se evidenciaron deficiencias en las comunicaciones de datos para lo cual la comisión designó recursos para la adquisición de equipos de comunicaciones para APORDOM.

D. Comunicación unificada.

Implantar un programa de comunicación unificada. Telefonía fija, telefonía móvil, Correo electrónicos, website integrado con el propósito de la modernización tecnológica y centralizar los sistemas de comunicaciones.

E. Resultado en el índice de uso de TIC. e implementación de gobierno electrónico.

El resultado obtenido es de 33.68/100. En el proceso de disolución de la comisión al momento de evaluarse no contábamos con la infraestructura requerida según las normas.

3.5. Desempeño del sistema de planificación y desarrollo institucional,

La unidad de planificación en esta Comisión no se rige por la Resolución no. 14-2013 que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa (UIPyD) según el organigrama aprobado por el MAP. No obstante, como parte del desempeño de este departamento se hace solicitud de las informaciones relevantes de cada área para cumplir con los procesos, planes y estrategias.

a) Resultados de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI)



La Comisión no cuenta con un histórico de medición por indicadores, no obstante, se realiza la gestión para establecer los mecanismos para evaluar el cumplimiento de los objetivos y sus mediciones.

b) Acciones para el fortalecimiento institucional

Con las acciones realizadas por cada área que contempla la comisión y considerando que no se tiene un histórico de planeación y compromisos estatales, se está estableciendo el Plan Estratégico como punto de inicio en el establecimiento de una memoria histórica y mejora continua de la gestión para el fortalecimiento institucional.

IV. Transparencia Institucional

4.1. Nivel de cumplimiento acceso a la Información.

Siguiendo los lineamientos del Estado Dominicano, es de alto interés para la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria, dar cumplimiento a lo establecido por la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, número 200-04 y su Reglamento de Aplicación, por lo cual dicha Comisión pone a disposición de todos los ciudadanos las informaciones de carácter público que maneja en su calidad de organismo estatal, a través del portal de transparencia contenido en el portal web de la institución.

En esta virtud, la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria (CPMSP), reactivó el mantenimiento y carga de las informaciones requeridas en el Portal de Transparencia Institucional, de acuerdo a especificaciones indicadas por la normativa legal vigente y por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) actuando como órgano rector en materia de ética, transparencia, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, conflicto de interés y libre acceso a la información en el ámbito administrativo gubernamental.



4.2. Resultado Sistema de Quejas, Reclamos

Septiembre-Diciembre 2020					
<i>Forma de Solicitud</i>	<i>Recibidas</i>	<i>Respondidas</i>	<i>Rechazadas</i>	<i>Pendientes</i>	<i>Declinadas a otra institución</i>
<i>Presencial</i>	0	0	0	0	0
<i>SAIP</i>	0	0	0	0	0
<i>Sistema 3-1-1</i>	0	0	0	0	0
<i>Correo Electrónico</i>	0	0	0	0	0
<i>Total</i>	0	0	0	0	0

Enero-Marzo 2021					
<i>Forma de Solicitud</i>	<i>Recibidas</i>	<i>Respondidas</i>	<i>Rechazadas</i>	<i>Pendientes</i>	<i>Declinadas a otra institución</i>
<i>Presencial</i>	0	0	0	0	0
<i>SAIP</i>	0	0	0	0	0
<i>Sistema 3-1-1</i>	0	0	0	0	0
<i>Correo Electrónico</i>	0	0	0	0	0
<i>Total</i>	0	0	0	0	0



Abril-Junio 2021					
<i>Forma de Solicitud</i>	<i>Recibidas</i>	<i>Respondidas</i>	<i>Rechazadas</i>	<i>Pendientes</i>	<i>Declinadas a otra institución</i>
<i>Presencial</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>SAIP</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Sistema 3-1-1</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Correo Electrónico</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Total</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>

4.3 Resultado mediciones del portal de Transparencia.

A raíz del informe de evaluación realizado al portal de transparencia institucional por parte de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) en el trimestre enero-marzo 2021, fueron cuestionados los niveles de transparencia de esta Comisión, debido a que, al momento de la evaluación no estaban cargadas al portal las informaciones requeridas por dicha Dirección.

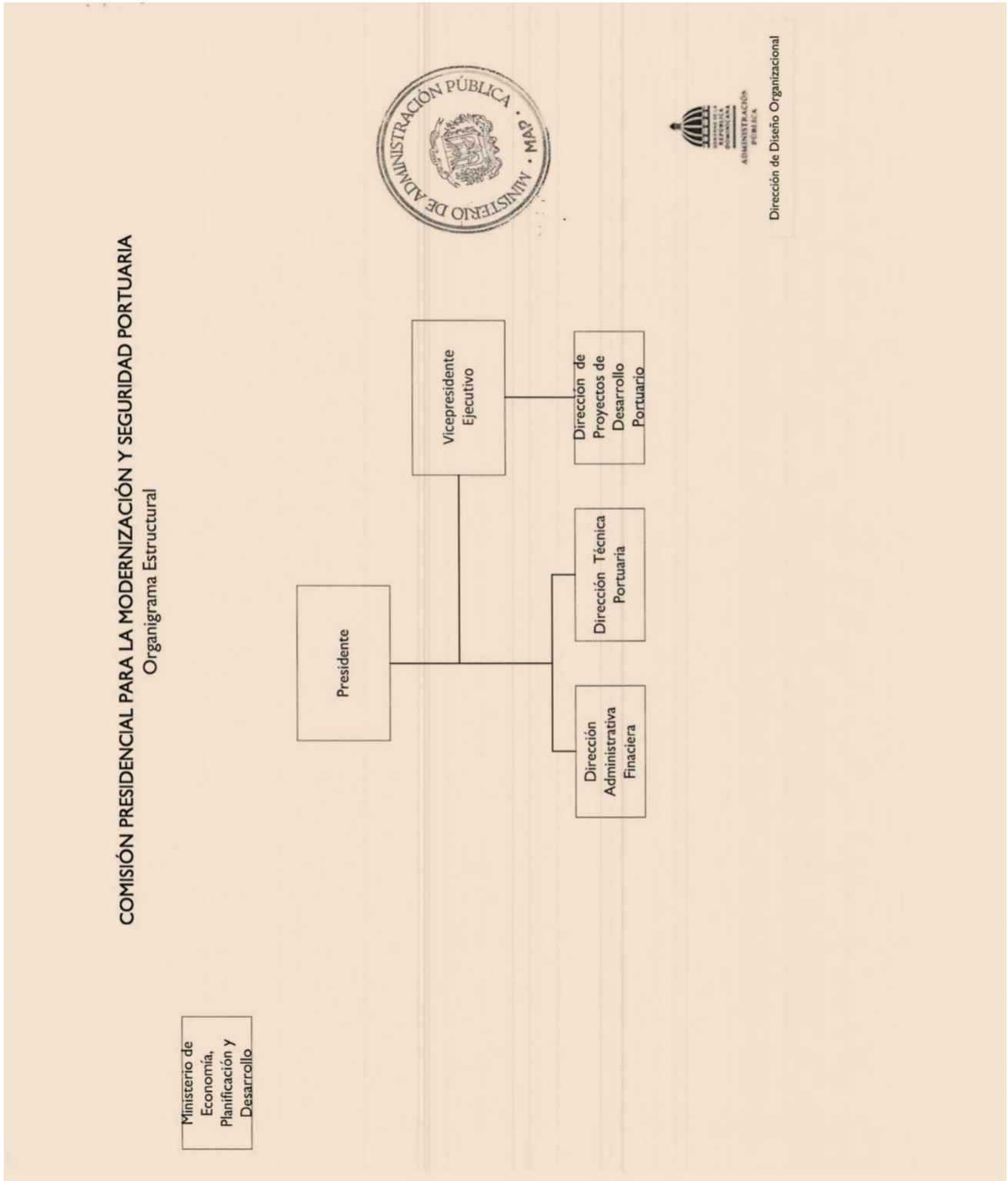
Lo dicho anteriormente, se debió a que, a inicios de gestión, tanto el acceso a la página web como al portal de transparencia de la institución se encontraban inhabilitados como consecuencia de las medidas tomadas para llevar a cabo la desintegración de esta Comisión por no haber cumplido con los objetivos para los cuales fue creada. Sin embargo, esta idea inicial se desestimó debido a que fueron constatados los retos que existen actualmente en el sector portuario dominicano de cara a los objetivos nacionales establecidos en la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030 del Estado Dominicano.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el portal de transparencia de la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria fue reactivado y se encuentra actualmente en proceso de reorganización y actualización de las informaciones, en miras de cumplir con los requerimientos de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).



Anexos

A. Organigrama aprobado por el Map



B. Resolución Aprobada, firmada por el presidente de la CPMSP



"Avanzamos para ti"

08 de julio de 2021

0023217

Señor
Francisco Alejandro Campos Álvarez
Presidente de la Comisión Presidencial para la
Modernización y Seguridad Portuaria
Su Despacho. -

Distinguido Señor Campos:

Adjunto a la presente, le remitimos la Resolución Núm. 001 -2021, que aprueba la nueva estructura de la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria, que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Aprovechamos la ocasión para solicitarle instruir a las unidades correspondientes para que la misma sea implementada de inmediato en todas sus partes, no sólo en el aspecto organizacional, sino en lo relativo a la gestión de recursos humanos y los cambios en nómina.

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para saludarle,

Atentamente,

Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



DCL/vlp-ya
DDO





REPÚBLICA DOMINICANA

*Comisión Presidencial
para la Modernización y Seguridad Portuaria*

Resolución Núm. 001-2021, que aprueba la Estructura Organizativa de la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria se encuentra inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los procesos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública, es la necesaria implantación de la Ley de Función Núm. 41-08 del 16 de enero del 2008, a fin de promover el desarrollo y la motivación de sus recursos humanos, así como la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria tiene separadas y claramente delimitadas las áreas de acción de las actividades y funciones relativas a la articulación en las políticas públicas de la ética.

CONSIDERANDO: Que la Estructura organizativa y de cargos de la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de los interlocutores sociales.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 6 de enero del 2010.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo, del 25 de enero del 2012.

VISTA: La Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 5-07, del 5 de enero de 2007, del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.



Nueva Dirección: Oficina Central de APORDOM, Puerto Haina Margen Oriental. Santo Domingo, R.D.

Av. Tiradentes, esq. Roberto Pastoriza, Plaza Jr 8vo. piso, Naco, Santo Domingo, D. N., Tel.: 809-565-4600 • Fax: 809-565-4486
info@cpmsp.gov.do / www.cpmsp.gov.do





REPÚBLICA DOMINICANA

*Comisión Presidencial
para la Modernización y Seguridad Portuaria*

VISTA: La Ley Núm. 340-06, del 24 de julio de 2006, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, Servicios y Concesiones del Estado.

VISTA: La Ley Núm.200-04, del 13 de julio de 2004, sobre el Libre Acceso a la Información Pública.

VISTO: Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la Profesionalización de la Función Pública, y el Diseño de Estructuras Homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.

VISTO: El Decreto Núm. 130-05 que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, del 25 de febrero del 2005.

VISTO: El Decreto Núm. 510-10, que crea la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria, del 31 de agosto del 2010.

VISTA: La Resolución Núm. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructuras Organizativas de las Unidades de Recursos Humanos.

VISTA: La Resolución Núm.51-2013, de fecha 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, emitida por el Ministerio de Administración Pública MAP, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

VISTA: La Resolución Núm. 78-06 del 23 de noviembre de 2006 que aprueba el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público emitido por la Secretaría de Estado de Administración Pública.

F.H.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba una nueva estructura organizativa para la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria, integrada por las siguientes unidades:

UNIDADES NORMATIVAS Y DE MAXIMA DIRECCION

- ✓ Presidente
- ✓ Vicepresidente
- ✓ Secretario



Nueva Dirección: Oficina Central de APORDOM, Puerto Haina Margen Oriental. Santo Domingo, R.D.

Av. Sarasota # 39, Torre Sarasota Center, Piso No. 10, Bella Vista, Santo Domingo, D. N. • Tel.: 809-565-4600 • Fax: 809-565-4486
Web Page: www.ccp.gob.do • info@ccp.gob.do





REPÚBLICA DOMINICANA

*Comisión Presidencial
para la Modernización y Seguridad Portuaria*

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO

- Dirección Administrativa y Financiera

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

- Dirección Técnica Portuaria
- Dirección Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Portuario

ARTICULO 2: Se crea la Dirección Administrativa y Financiera, con el objetivo de:

- a) Coordinar la elaboración del Plan Anual de Compras y Contrataciones, juntamente con el área de planificación y desarrollo institucional.
- b) Participar en el proceso de planificación estratégica institucional, en lo relativo a los insumos necesarios, y los procesos a realizar para cumplir los objetivos planteados por la entidad.
- c) Garantizar que las actividades de compras de materiales, mobiliarios y equipos diversos para la Institución se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos fijados a partir de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones para el sector público.
- d) Velar porque se elaboren los contratos para la adquisición de bienes, obras, servicios y contrataciones, como resultado del concurso y licitaciones realizadas, así como dar seguimiento al trámite de aprobación de los mismos, de acuerdo a la Ley No. 340-06.
- e) Verificar que las requisiciones de compras cumplan con el procedimiento establecido y aprobación de lugar, gestionar y requerir cotizaciones de los bienes solicitados a diferentes proveedores o casas comerciales para seleccionar la más conveniente.
- f) Garantizar que se elaboren y clasifiquen las órdenes de compras y de servicios, llevando control de las pendientes de entrega.
- g) Llevar registro del cumplimiento de los pagos de las obligaciones contraídas, reportando al área de tesorería las compras que no se efectuaron, para que se proceda al reintegro del o los cheques elaborados para estos fines.
- h) Velar porque las compras realizadas sean recibidas en el almacén según especificaciones y cantidades solicitadas para su debido registro, requiriendo la realización de inventarios periódicos de materiales en existencia, para la programación y tramitación de compras futuras.
- i) Velar por el cumplimiento por los establecidos en el Catálogo de proveedores y precios para compras.
- j) Participar en la elaboración del presupuesto anual de compras de la Institución según los planes y programas a desarrollar, así como en los estudios de costos para compras exoneradas y/o crédito.



Nueva Dirección: Oficina Central de APORDOM, Puerto Haina Margen Oriental. Santo Domingo, R.D.

Av. Sarasota # 39, Torre Sarasota Center, Piso No. 10, Bella Vista, Santo Domingo, D. N. • Tel.: 809-565-4600 • Fax: 809-565-4486
Web Page: www.ccp.gob.do • info@ccp.gob.do





REPÚBLICA DOMINICANA

*Comisión Presidencial
para la Modernización y Seguridad Portuaria*

ARTÍCULO 3: Se crea la Dirección Técnica Portuaria, con el objetivo de:

- a) Elaborar estudios de ingeniería que mejoren las condiciones físicas de las Infraestructuras portuarias.
- b) Definir recomendaciones técnicas para el diseño de nuevas infraestructuras portuarias.
- c) Elaborar un modelo de desarrollo portuario orientado a mejorar la competitividad y logística de los puertos.
- d) Supervisar las normas que deben implementarse en la operatividad de los puertos.
- e) Representar a La Comisión Presidencial en la Comisión Interamericana de Puertos de la Organización de Estados Americanos (OEA).
- f) Elaborar recomendaciones sobre los costos y tarifas portuarias competitivas que se pudieran aplicar.
- g) Realizar una evaluación periódica del volumen de carga de los puertos existentes y los procesos de desaduanización de las mercancías.
- h) Evaluar los estándares de seguridad de los puertos requeridos por la Organización.
- i) Marítima internacional y las autoridades aduanales.
- j) Supervisar la implantación de normas de protección ambiental de los agentes que inciden en los puertos.

ARTÍCULO 4: Se crea la Dirección Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Portuario con el objetivo de definir, controlar, administrar y ejecutar el Proyecto de Modernización Portuaria.

ARTÍCULO 5: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 6: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución se establecen un (1) nivel jerárquico identificado por la siguiente nomenclatura, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

- a) Dirección de área

ARTÍCULO 7: Conforme con los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta institución se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 8 La presente deroga y sustituye cualquier resolución que le sea contraria.

Dada, En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de junio del año 2021, año 176 de la independencia y 157 de la Restauración.



Nueva Dirección: Oficina Central de APORDOM, Puerto Haina Margen Oriental, Santo Domingo, R.D.

Av. Sarasota # 39, Torre Sarasota Center, Piso No. 10, Bella Vista, Santo Domingo, D. N. • Tel.: 809-565-4600 • Fax: 809-565-4486
Web Page: www.ccp.gob.do • info@ccp.gob.do





REPÚBLICA DOMINICANA

*Comisión Presidencial
para la Modernización y Seguridad Portuaria*

Aprobada por:

Lic. Francisco Alejandro Campos Álvarez
Presidente de la Comisión Presidencial para la
Modernización y Seguridad Portuaria



Refrendada por:

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



Nueva Dirección: Oficina Central de APORDOM, Puerto Haina Margen Oriental, Santo Domingo, R.D.

Av. Sarasota # 39, Torre Sarasota Center, Piso No. 10, Bella Vista, Santo Domingo, D. N. • Tel.: 809-565-4600 • Fax: 809-565-4486
Web Page: www.ccp.gob.do • info@ccp.gob.do



C. Plan de compras.

ESTATUS DE LOS PROCESOS DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021

A continuación, estatus de los procedimientos llevados a cabo actualizados a la fecha del 19 de julio de 2021:

Compras debajo del umbral:

REFERENCIA	DESCRIPCION	ADJUDICATARIO	MONTO	ESTATUS
CPMSP-UC-CD-2021-001	Adquisición de Alimentos y Bebidas	Grupo Brizatlantica del Caribe, SRL	RD\$5,447.79	Entregado
CPMSP-UC-CD-2021-002	Contratación de Servicio de Notarizacion de Contratos	Lincoln Manuel Mendez Concepción	RD\$33,040.00	Entregado
CPMSP-UC-CD-2021-003	Adquisición de Material Gastable De Oficina	Maxibodegas Eop Del Caribe, SRL	RD\$15,229.20	Entregado
		PS&S, Proveedor de Servicios & Suministros de Oficina, SRL	RD\$1,600.00	Entregado
		NCR SURTIDOS EMPRESARIALES, SRL	RD\$3,309.90	Entregado
CPMSP-UC-CD-2021-004	Adquisición de Materiales Impresos y Materiales de Artes Graficas	Impresos Tres Tintas, SRL	RD\$11,800.00	Entregado
CPMSP-UC-CD-2021-005	Adquisición de Neumáticos para Vehículo de motor referencia 265/70r16	HYL, S.A.	RD\$41,421.68	Entregado
CPMSP-UC-CD-2021-007	Contratación de Servicio de Mantenimiento para Bandas de Frenos Delanteros para Vehículo Chevrolet Colorado L405175	Santo Domingo Motors Company, SA	RD\$9,194.56	Entregado

Compra Menor:

REFERENCIA	DESCRIPCION	ADJUDICATARIO	MONTO	ESTATUS
CPMSP-DAF-CM-2021-001	Adquisición de Tickets de Combustible	-	-	Declarado desierto
CPMSP-DAF-CM-2021-002	Adquisición de Tickets de Combustible	Sigma Petroleum Corp, SRL	RD\$390,000.00	Entregado



Comparación de Precios:

REFERENCIA	DESCRIPCION	ADJUDICATARIO	MONTO	ESTATUS
CPMSP-CCC-CP-2021-001	Readecuación de Las Oficinas de La CPMSP en el Puerto de Haina Oriental	INVERSIONES PEYCO, S.R.L	RD\$1,374,977.16	Contratista convocado para suscripción de Contrato.
CPMSP-CCC-CP-2021-002	Adquisición de camionetas			Pendiente emisión de certificación de Existencia de Fondos.
CPMSP-CCC-CP-2021-003	Adquisición de Tickets de Combustible			Pendiente confirmación de monto a solicitar.

Procedimientos de Excepción:

REFERENCIA	DESCRIPCION	ADJUDICATARIO	MONTO	ESTATUS
CPMSP-CCC-PEEX-2021-0001	Contratación de Asesoría en Derecho Portuario y Marítimo para elaboración de Nueva Ley de Puertos	ANGEL FRANCISCO RAMOS BRUSILOFF	RD\$1,200,000.00	Pendiente de registro de cuenta bancaria en SIGEF por parte del contratista.
CPMSP-CCC-PEEX-2021-0002	Contratación de asesoría en Alianza Público-Privado	LDP ABOGADOS CONSULTORES, SRL	RD\$600,000.00	Pendiente de firma del Comité de acto administrativo de aprobación de procedimiento de excepción.

Procedimientos pendientes de verificación:

1. Contratación de Estudio Diagnostico en el Puerto de Puerto Plata.
2. Contratación de asesoría en Comunicación Estratégica.

Procedimientos pendientes de solicitud:

1. Equipos tecnológicos y comunicaciones.
2. Aires acondicionados y mobiliarios correspondientes nuevo espacio de trabajo.
3. Uniformes.

*Datos suministrados por el Dpto. De Compras



D. Acuerdo interinstitucional entre CPMSP y APORDOM



" Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria "

Dirección Jurídica

9 de diciembre, del 2020.-

A la : Oficina de la Comisión Presidencial para
La Modernización Portuaria (CPMSP)


Asunto : Remisión de Acuerdo Interinstitucional.

Anexo : Original del Acuerdo Interinstitucional entre la Comisión Presidencial para
La Modernización Portuaria (CPMSP) y La Autoridad Portuaria Dominicana
(APORDOM).

Distinguido señor:

Luego de un afectuoso saludo, nos dirigimos a usted a los fines de remitirle un original del Acuerdo Interinstitucional entre la **Comisión Presidencial Para La Modernización Portuaria (CPMSP)** y La **Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM)** legalizado, a los fines de que el mismo repose en sus archivos

Sin más, se despide;


Giangna M. Cabral Cerda
Directora Jurídica

GMCC/rr

·Puerto Río Haina, Margen Oriental, Km 13 ½ Carretera Sánchez · Santo Domingo Oeste - República Dominicana
TELÉFONO 809 537 0055 PORTUARIA.GOB.DO



**ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISION PRESIDENCIAL
PARA LA MODERNIZACION PORTUARIA (CPMSP) Y LA AUTORIDAD
PORTUARIA DOMINICANA (APORDOM).**

ENTRE:

De una parte, **LA COMISION PRESIDENCIAL PARA LA MODERNIZACION Y SEGURIDAD PORTUARIA**, Institución del Estado Dominicano, con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio, órgano creado mediante Decreto No. 144-05 en fecha 21 de marzo del año 2005, con sus modificaciones y reglamentos para su aplicación dictados mediante Decretos Nos. 406-10 de fecha 3 agosto del 2010 y 510-10 de fecha 31 de agosto del 2010, con su domicilio principal y asiento social en esta ciudad de Santo Domingo, y oficinas en el Puerto Río Haina, Margen Oriental, Km 13 ½ Carretera Sánchez, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyente 430044415, debidamente representado por el señor **Francisco Alejandro Campos Álvarez**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1469684-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, designado mediante Decreto No. 390-20 como Presidente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), quien para los fines del presente acuerdo se denominará **LA PRIMERA PARTE, LA COMISION** o por su nombre completo indistintamente;

Y de la otra parte **AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA (APORDOM)**, Institución Estatal, creada y regulada en virtud de la Ley No. 70 de fecha 17 de Diciembre del año 1970, modificada por la Ley No. 169 de fecha 19 de Mayo de 1975, titular Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 401037254, con su domicilio y oficina principal en el Puerto de Haina, Margen Oriental, legalmente representada por su Director Ejecutivo, el **LIC. JEAN LUIS RODRIGUEZ JIMENEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, Funcionario Público, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-1802012-2, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo que del presente acuerdo se denominara **LA SEGUNDA PARTE** o por su razón social indistintamente;

Para referirse a ambos indistintamente en el presente contrato, en lo adelante se les denominarán, **LAS PARTES**.



Página 1 de 5

PREÁMBULO

POR CUANTO (I): Que mediante el Decreto 144-05, de fecha 21 de marzo del año 2005 promulgado por el Poder Ejecutivo, posteriormente modificado y reglamentado mediante los Decretos Nos. 406-10 de fecha 3 agosto del 2010 y 510-10 de fecha 31 de agosto del 2010, se crea la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria, con el objetivo de *"garantizar e incrementar mayores niveles de coordinación gubernamental y un adecuado funcionamiento de las instituciones relacionadas con el manejo, utilización y servicios de los puertos dominicanos."*, y de igual forma, establecen la conformación de la misma .

POR CUANTO (II): A que mediante la Ley No. 70 de fecha 17 de diciembre del año 1970, modificada por la Ley No. 169 de fecha 19 de mayo de 1975, se crea la **AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA (APORDOM)**, con carácter autónomo, patrimonio propio e independencia y duración ilimitada, sujeta a las prescripciones de esta Ley y a los Reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo.

POR CUANTO (III): A que la referida Ley, su Artículo cuarto, literal A, establece que es atribución de la **AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA**: *"dirigir, administrar, explotar, operar, conservar y mejorar los puertos marítimos de carácter comercial bajo su control y administración, así como los que en el futuro vayan entrando a formar parte de la Autoridad Portuaria Dominicana."*

POR CUANTO (IV): Dado que es interés del Estado Dominicano garantizar el buen funcionamiento y la modernización del Sector Portuario Dominicano y que tanto la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria, como la APORDOM, tienen objetivos afines, han decidido establecer un plan de acción en conjunto con aras de lograr dicho propósito.

POR CUANTO (V): A que la Ley Orgánica de la Administración Pública, No. 247-12, de fecha 14 de agosto de 2012, en su artículo 12, numeral 4, establece el Principio de Coordinación y Colaboración, mediante el cual se indica que: *Las actividades que desarrollen los entes y órganos de la Administración Pública estarán orientadas al logro de los fines y objetivos de la República, para lo cual coordinarán su actuación bajo el principio de unidad de la Administración Pública.*

POR CUANTO (VI): En consonancia con los planes y proyectos de la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria y la Autoridad Portuaria Dominicana, han decidido suscribir un Acuerdo de Cooperación, que permita la colaboración de ambas Instituciones para garantizar la modernización del Sistema Portuario Nacional.



Página 2 de 5



VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio del año 2015.

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública, No. 247-12, de fecha 14 de agosto del año 2012.

VISTA: La Ley No. 70 de fecha 17 de diciembre del año 1970 y sus modificaciones, que crea la Autoridad Portuaria Dominicana.

VISTO: El Decreto No. 144-05 de fecha 31 del mes de marzo del año 2005, que crea La Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria (CPMSP).

VISTO: El Decreto No. 406-10 que integra nuevamente la Comisión Presidencial para la modernización y Seguridad Portuaria, modifica los Arts. 3 y 7 del Decreto 144-05, de fecha 03 de agosto del año 2010.

VISTO: El Decreto No. 510-10 de fecha 31 del mes de agosto del año 2010.

VISTA: La Resolución no. 15/2020, contenida en el Acta no. 04/2020, de fecha cinco (05) de noviembre del año Dos Mil Veinte (2020), que aprueba la suscripción del Acuerdo Interinstitucional;

POR TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Acuerdo de Cooperación:

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO: Por medio del presente documento, LAS PARTES han decidido suscribir un Acuerdo de Cooperación, con el objetivo de emprender acciones conjuntas, que permitan la modernización del Sistema Portuario Nacional, en cumplimiento al Decreto 144-05 y sus modificaciones, que dio origen a la creación de la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria y a la creación mediante Ley 70 y sus modificaciones de la Autoridad Portuaria Dominicana.

ARTICULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Ambas partes se obligan a cooperar solidariamente entre ellas, en virtud de las facultades que por su naturaleza le competen, a los fines de cumplir con el objetivo de garantizar e incrementar la coordinación gubernamental y un adecuado funcionamiento de los puertos dominicanos, de la manera que se indica a continuación, de manera enunciativa mas no limitativa, a:



Página 3 de 5



- a) Prestar colaboración conjunta Técnica y de Recurso Humano para garantizar la modernización del sector portuario.
- b) LA PRIMERA PARTE cede el uso de los mobiliarios, equipos de transporte y demás recursos que se puedan necesitar, cuando las condiciones lo permitan a favor de LA SEGUNDA PARTE.
- c) LA PRIMERA PARTE, se compromete a apoyar con recursos económicos, cuando las condiciones lo permitan a LA SEGUNDA PARTE, a los fines de lograr la optimización del sector Portuario.
- d) LA SEGUNDA PARTE garantiza a la PRIMERA PARTE, el uso de las instalaciones físicas que fueran necesarias para que esta pueda llevar a cabo sus funciones dentro del recinto de la APORDOM.

PARRAFO I: LA SEGUNDA PARTE, reconoce que ya existen bienes de la PRIMERA PARTE, que han sido asignados en favor de esta, en virtud del presente Acuerdo.

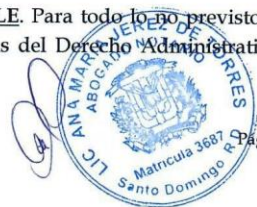
PARRAFO II: LA PRIMERA PARTE se compromete a rendir un informe a LA SEGUNDA PARTE, contentivo de un levantamiento de los hallazgos encontrados en LA COMISION, así como de un Plan de Trabajo en el cual se describan los proyectos y colaboraciones que se tienen programadas entre LAS PARTES, en beneficio del sector portuario dominicano.

ARTICULO TERCERO: DOMICILIO. LA COMISIÓN PRESIDENCIAL PARA LA MODERNIZACIÓN Y SEGURIDAD PORTUARIA, tendrá su asiento en conjunto con la Autoridad Portuaria Dominicana, en el edificio en el Puerto Rio de Haina, Margen Oriental, Edificio Autoridad Portuaria Dominicana, 3er Nivel, y se llevaran a cabo acciones que permitan lograr la modernización de la Autoridad Portuaria Dominicana.

ARTICULO CUARTO: EXENCIONES. La Autoridad Portuaria Dominicana, en virtud del presente acuerdo, extiende en favor de la Comisión Presidencial Para La Modernización y Seguridad Portuaria, la exención tributaria contenida en el artículo 23 de la Ley No. 70 de fecha 17 de diciembre del año 1970 y sus modificaciones.

ARTICULO QUINTO: DE LA VIGENCIA DEL ACUERDO. LAS PARTES convienen que el presente Acuerdo, se suscribe por tiempo indefinido, salvo que una de las partes notificara a la otra su intención de rescindir el Acuerdo, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario.

ARTICULO SEXTO: LEGISLACION APLICABLE. Para todo lo no previsto en este Acuerdo se aplicarán preferentemente las normas del Derecho Administrativo y de manera supletoria el derecho común.



Página 4 de 5



ARTICULO SEPTIMO: INTERPRETACION DEL ACUERDO. El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Acuerdo se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTICULO OCTAVO: MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos del presente Acuerdo deberá formalizarse mediante acuerdo entre las partes, y dentro de los límites y previsiones establecidos según las normativas vigentes y aplicables.

ARTICULO NOVENO: ACUERDO INTEGRO. El presente Acuerdo y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Convenio se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes con interés en el mismo; y un último para el Notario. En el Municipio de Santo Domingo Oeste, Provincia de Santo Domingo, a los dos (02) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinte (2020). -



FRANCISCO ALEJANDRO CAMPOS ALVAREZ
Por LA PRIMERA PARTE
Lic. Ana María Jerez de Torres
MAT. 3687



JEAN LUIS RODRIGUEZ JIMENEZ
Por LA SEGUNDA PARTE

Yo, _____ Abogado Notario Público de los del Número del _____, inscrito en el Colegio de Notario Público bajo el No. _____; CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **FRANCISCO ALEJANDRO CAMPOS ALVAREZ** y **JEAN LUIS RODRIGUEZ JIMENEZ** de generales y calidades que constan, quienes me declararon bajo la fe del juramento, que estas son las firmas que acostumbran usar y usan en todos sus actos, tanto públicos y privados en que actúan. **TODO CUANTO CERTIFICO Y DOY FE.** En el Municipio de Santo Domingo Oeste, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los dos (02) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinte (2020). -

[Signature]
Abogado-Notario



Página 5 de 5

